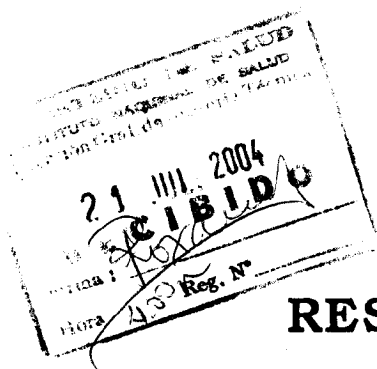


SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 523-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Julio del 2004

Visto el Memorandum N° 530-2004-DG-OGA/INS del Director General de la Oficina General de Administración y el Memorando N°139-2004-DEC-CNPB-INS de la Directora Ejecutiva de Calidad del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud, mediante los cuales se solicita la Exoneración del Proceso de Selección al Servicio de Consultoría Especializada en Validaciones Técnicas Analíticas de Productos Biológicos;

CONSIDERANDO:

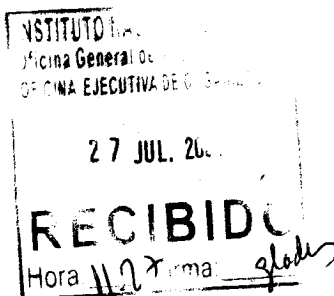
Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como Misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica y tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos por finalidad desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, en tal sentido, requiere de determinados bienes que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2004 aprobado mediante Resolución Jefatural No. 012-2004-J-OPD/INS, de fecha 12 de enero de 2004 y modificado mediante Resolución Jefatural No. 329-2004-J-OPD/INS, de fecha 13 de Mayo de 2004 programó, entre otros, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del "servicio de consultoría de empresa especializada en Validaciones de Técnicas Analíticas de Productos Biológicos" a efectos de brindar asesoría técnica especializada al personal del Centro Nacional de Productos Biológicos, elaborando los protocolos de validación y documentos necesarios para ser utilizados como guía para el avance en las técnicas analíticas utilizadas, en cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura;

Que, Mediante Memorando N° 040-2004-DE-OEPP-OGAT/INS, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica comunica que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, mediante documento de visto, que a su vez contiene el Memorandum N° 139 -2004- DEC-CNPB-INS, el Centro Nacional de Productos Biológicos informa de la existencia de un único proveedor en el mercado del servicio requerido, servicio cuyas características cumplen con el requerimiento técnico de la Entidad y cuya contratación es necesaria por la necesidad de contar con métodos analíticos validados en la institución;

27-07-04.



Que, mediante Informe N° 312-2004-DG-OGAJ/INS, la Oficina General de Asesoría Jurídica determina, en función al documento de visto y la información que contiene, que el servicio requerido cumple con lo establecido en el literal f) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 012-2001-PCM para la exoneración del proceso de selección que correspondería;

Que, estando a los Informes técnico y legal precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es procedente contratar dicho servicio mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, de la Oficina General de Administración; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Exoneración del Proceso de Selección correspondiente al Servicio detallado en los Memorandos Nos. 530-2004-DG-OGAJ/INS y N°139-2004-DEC-CNPB-INS, referidos al "Servicio de Consultoría de Empresa Especializada en Validaciones de Técnicas Analíticas de Productos Biológicos", los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, por ser un Servicio que No Admite Sustitutos, conforme al sustento Técnico y Legal señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

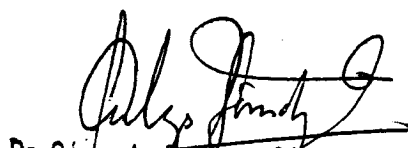
Artículo 2°.- AUTORIZAR, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para contratar el servicio detallado en el artículo precedente por un período de Treinta (30) días hábiles y un valor referencial de S/. 16,310.00 (Dieciséis Mil Trescientos diez y 00/100 nuevos soles), con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración como responsable de realizar la contratación del servicio detallado en el artículo primero y de acuerdo al monto especificado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dr. César A. Cabezas Sánchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

20/10/04